

DECRETO N° 4015-1
TEMUCO, 28 DIC 2018

VISTOS:

1.- El convenio de colaboración Plan Maestro Antumalen, de fecha 11 de diciembre 2018, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de Colaboración Plan Maestro Antumalen, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, de fecha 11 de diciembre 2018.

2.- El referido convenio, asume los costos de los derechos municipales que se devengue por concepto de cualquier trámite que sea necesario para la correcta ejecución del Plan Maestro Antumalen, además de todo otro derecho municipal que se derive de eventuales futuras modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



KKP

cc.

Dideco

Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía

Serivu

Of. De Partes

1657893

CONVENIO DE COLABORACION PLAN MAESTRO ANTUMALEN

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE LA
ARAUCANIA;**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA;

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, a 11 de diciembre del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro administración pública, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la Ciudad de Temuco, representada por su Alcalde don **Miguel Becker Alvear**, chileno, Cédula Nacional de Identidad. N° _____ en adelante, indistintamente también, "**La Municipalidad**", el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA, SERVIU Araucanía**, Organización Autónoma del Estado, Rol Único Tributario N° 61.821.000-6, representado por su Director, don **Hugo Cruz Veliz**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° _____, de la Comuna de Temuco, y **LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA ARAUCANIA**, Rol Único Tributario N° 61.402.018 -0, representado por su Seremi doña **NATALIA RIVERA VELASQUEZ**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle *Arturo Prat* 535 de la Comuna de Temuco, vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración, en uso de las facultades que al efecto la Constitución y las leyes les han conferido

CONSIDERANDO:

1. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía es la encargada, en su ámbito territorial, de la adquisición, administración y enajenación de bienes fiscales, procurando entre otras, contribuir a la política de vivienda, poniendo a disposición del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, inmuebles fiscales que le permitan concretar proyectos de viviendas sociales.
2. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es una institución autónoma del Estado, y es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.
3. Que, el Servicio de la Vivienda y Urbanización de la Araucanía es un Organismo del Estado, compuesto por un grupo humano especializado, capacitado, comprometido, encargado de velar por las necesidades habitacionales y urbanísticas de la población. En definitiva, aportando a una mejor calidad de vida.
4. Que, la Municipalidad de Temuco tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, pudiendo desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.

5. Que, es de interés de la Municipalidad colaborar en las diversas acciones con los organismos estatales, a fin de desarrollar operaciones relacionadas con habitabilidad, urbanización, especialmente, en la construcción de espacios públicos que permitan una mejor calidad de vida a los habitantes de nuestra comuna y que incidan en dotarlos de infraestructura pública de calidad
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política y artículo 1º de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Temuco tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
7. Que, el artículo 4º letra b) de la ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: La urbanización y la vialidad urbana y rural; La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Fisco de Chile es propietario del inmueble urbano ubicado en el Km. 4 del camino a Cajón, comuna de Temuco, de una superficie de 39 há. aproximadamente, el que forma parte de un inmueble de mayor cabida, graficado en el Plano N° 09101-6.119-C.U., el que rola inscrito que rola a fojas 11839 vta. N° 7002 del Registro de Propiedad del año 2011 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Su rol de avalúo es el 936- 1 de la citada comuna y se encuentra registrado con el N° 410951 en el Sistema de Catastro de Bienes Nacionales.

SEGUNDO: Mediante Oficio Ord. N° 1555 de 21 de abril de 2016, SERVIU de la Región de La Araucanía, en consideración a la demanda habitacional existente en la comuna de Temuco, ha manifestado su interés en desarrollar un proyecto habitacional en el terreno de propiedad fiscal antes singularizado, el que es colindante al río Cautín por lo que se encuentra en una zona de restricción según el Plan Regulador vigente de la comuna de Temuco, y respecto del cual es necesario realizar diversas gestiones tendientes a determinar su factibilidad y posterior habilitación, para cuyo éxito es necesaria la participación de diversos Organismos del Estado, razón por la cual se ha estimado necesario suscribir el presente Convenio.

TERCERO: Que, considerando la extensa superficie del inmueble antes singularizado, se ha estimado necesario la elaboración de un Plan Maestro cuya coordinación estará a cargo de SERVIU Región de la Araucanía, con el objeto de desarrollar un proyecto habitacional, en cuya elaboración y cumplimiento deberá contribuir cada uno de los Servicios que suscriben el presente convenio, continuando con el proceso que éstos han estado desarrollando para colaborar con la política habitacional del país.

CUARTO: En conformidad a lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 2 de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, sobre enajenación de inmuebles fiscales para proyectos habitacionales, se emitió por la SEREMI de Bienes Nacionales el Certificado por el cual se acredita que el inmueble solicitado se encuentra disponible y sin administración, haciéndose presente que existen tres litigios con un particular referido al dominio de un retazo del inmueble antes mencionado, respecto de los cuales aún no ha recaído sentencia definitiva.

COMPROMISOS:

SEXTO: Que, en general, los Organismos que suscriben se comprometen a realizar, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, todas las diligencias y gestiones administrativas que permitan llevar a cabo el proceso de transferencia del inmueble a SERVIU así como la elaboración y cumplimiento del Plan Maestro, dando celeridad y prioridad a las acciones que le competen para conseguir dicho fin.

SEPTIMO: Por otro lado Serviu deberá en su tarea de coordinación del Plan Maestro; diseñar el mencionado Plan Maestro debiendo considerar, contemplar y asegurar una superficie de 1,6 hectáreas para equipamiento comunal o la que resulte necesaria para cubrir esta necesidad, la que actualmente corresponde a una concesión de Bienes Nacionales al municipio de Temuco, equipamiento que será entregado al municipio para su administración e igualmente deberá organizar la demanda habitacional, pudiendo, atendida la superficie del terreno a transferir y el número de familias, gestionar la acción de otras Entidades Patrocinantes.

OCTAVO: La Municipalidad de Temuco, en el interés de prestar su colaboración para que el proyecto urbanístico antes mencionado alcance los fines sociales perseguidos; se compromete en asumir los costos de los derechos municipales que se devenguen por concepto de cualquier trámite que sea necesario para la correcta ejecución del referido Plan Maestro Antumalen, además de todo otro derecho municipal que se derive de eventuales futuras modificaciones a los permisos antes señalados que digan relación con dicho Plan, tramitando si fuese necesario, las autorizaciones del Concejo Municipal.

NOVENO: La SEREMI de Bienes Nacionales, se compromete a disponer del inmueble para fines habitacionales una vez realizados los análisis técnicos del terreno y habiéndose verificado su factibilidad para construir viviendas en éste y tramitar la postulación que ingrese SERVIU para la transferencia del inmueble, para su posterior remisión al Ministerio de Bienes Nacionales.

DECIMO: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar a nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de Diciembre del año 2016,; la personería de don **HUGO CRUZ VELIZ** para actuar en calidad de **Director del SERVIU ARAUCANÍA**, consta de Decreto TRA N°272/50/2018 de fecha 30 de julio de 2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La personería de doña **NATALIA RIVERA VELASQUEZ** para actuar en calidad de **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA ARAUCANIA**, consta de Decreto Exento N°59 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de Bienes Nacionales, documentos que son de público conocimiento y conocidos por las partes que suscriben.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe en 3 ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



MIGUEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HUGO CRUZ VELIZ
SERVIU ARAUCANÍA



NATALIA RIVERA VELASQUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA ARAUCANIA




Servicio Vivienda y Urbanismo
Temuco
20 de Julio de 2018
RHD/SGG